CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 019 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI Y HERNANDO CORTES MOSQUERA.

CONTRATANTE	Institución Educativa Municipal "MONTESSORI" de Pitalito Huila.
C.C O NIT.	813.013.754-0
CONTRATISTA	HERNANDO CORTES MOSQUERA
C.C O NIT.	C.C. 7.703.454 Expedida en Neiva
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES DE INCENDIO UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE CO_2 DE 5 LIBRAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
VALOR:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN	DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.
FECHA DE INICIO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **MARIA YINA VARGAS ESCARRAGA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.273.958 de Pitalito Huila. Domiciliado en la calle 2a N. 15 - 27 San Antonio de Pitalito Huila, actuando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI** con Nit No. 813.013.754-0, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **HERNANDO CORTES MOSQUERA,** también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudanía número 7.703.454 expedida en Neiva, quien actúa en su propio nombre con Nit No. 7.703.454 DV 3, con domicilio en la Carrera 3 N. 2-66 Centro, en el Municipio de Pitalito, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, previamente a las siguientes consideraciones: a) Que la entidad estatal

podrá contratar mediante Régimen Especial con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar de manera adecuada el objeto del contrato. b) El Consejo Directivo faculta al Rector contratar el objeto del presente contrato, mediante Acuerdo No. 06 del 26 de julio de 2023 "Manual de contratación" c) El contratista posee reconocida idoneidad para ejecutar de manera adecuada el objeto del contrato, circunstancia sobre la cual deja constancia el ordenador del gasto. d) Que el procedimiento utilizado es la contratación de Régimen Especial tal como lo señala el Decreto 4791/2008 para cuantías inferiores a los veinte SMLV, que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO,** El objeto del presente contrato es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES DE INCENDIO UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTORES DE CO_2 DE 5 LIBRAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..". Relacionados en la orden de suministro No. 010 así:

ITEM	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	29	46191601	Recarga extintor multipropósito 10 libras	$35.000	$1.015.000
2	2	46191601	Inspección y mantenimiento extintor CO2 de 5 libras	$30.000	$60.000
3	3	46191601	Extintor CO2 de 5 libras	$305.000	$915.000
4	1	46191601	Inspección y mantenimiento extintor CO2 de 10 libras	$40.000	$40.000
5	6	46191601	Recarga extintor multipropósito 20 libras	$40.000	$240.000
6	2	46191601	Recarga extintor multipropósito 30 libras	$45.000	$90.000
7	3	46191601	Mantenimiento extintor Solkaflam 3.700 gramos	$35.000	$105.000
	1	46191601	Recarga extintor Agua a presión 2 1/2 galones	$35.000	$35.000
TOTAL					**$2.500.000**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a cumplir con el objeto del presente contrato a partir de su perfeccionamiento y en especial a asumir las siguientes **obligaciones Generales**: a)

Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con los parámetros señalados por la Institución. b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y los términos de referencia, los cuales forman parte vinculante del contrato. c) Suministrar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. d) Presentar una factura detallada de los bienes suministrados, conforme al objeto contractual y a las especificaciones técnicas, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos correspondientes. e) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia, así como cualquier otra solicitud inherente al objeto del contrato. f) Poner en conocimiento de la Institución cualquier situación irregular que se presente o que requiera su participación. g) Responder por la calidad de los bienes suministrados a la Institución. h) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación. i) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y obstáculos. j) No acceder a peticiones o amenazas por parte de personas que actúen al margen de la ley con el fin de inducir al contratista a realizar u omitir algún acto. k) Estar afiliado a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, si corresponde según la normativa vigente. **Obligaciones Específicas:** a) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas. b) Realizar la inspección, recarga y mantenimiento de los extintores siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. c) Realizar el servicio de recargas de los extintores de la entidad, pegando los respectivos sellos en donde especifique todos los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y fecha de caducidad. d) Asumir los gastos que genere el desplazamiento a las diferentes sedes de la Institución Educativa Municipal Montessori, las veces que se requieran para el cumplimiento del presente contrato. e) Realizar el servicio de mantenimiento en válvulas, manómetros, cilindros de aquellos extintores que lo ameriten. f) Realizar la entrega de los bienes y elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Institución Educativa Montessori, ubicada en la dirección especificada, en los términos y condiciones señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada. g) Asegurar que los elementos entregados y los servicios prestados sean de alta calidad y estén en conformidad con las condiciones específicas contenidas en el numeral 4.1 del presente estudio. h) En caso de defectos de fabricación en los elementos entregados, efectuar los cambios respectivos dentro de los plazos indicados en la oferta. i) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que impida la ejecución adecuada del contrato. j) Adoptar todas las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para garantizar la seguridad de las personas, bienes y el medio ambiente. k) Estar disponible para consultas o instrucciones del supervisor del contrato y acatar todas las instrucciones impartidas. l) Responder por todas las actuaciones y omisiones que se deriven de la celebración y ejecución del contrato.

m) Cumplir con cualquier otra obligación que le sea asignada por el supervisor del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE** se compromete a cumplir con las funciones, y responsabilidades legales, y se obliga para con EL CONTRATATISTA a cumplir con el presente contrato a partir de su perfeccionamiento, y en especial a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, que los servicios prestados sean de óptima calidad. c) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. d) Todas aquellas que se consideren pertinentes. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** El presente contrato tendrá una duración a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 25 de septiembre de 2026. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000),** La entidad cancelará al contratista La suma pactada en el contrato así: el 100% del valor del contrato, una vez se hayan ejecutado a satisfacción la totalidad de las actividades de inspección, recarga y mantenimiento y se hayan entregado e instalado los bienes objeto del contrato, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, la factura y/o cuenta de cobro y los demás documentos requeridos para el pago. **SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la Institución Educativa Municipal Montessori de Pitalito Huila, utilizará los recursos provistos del Aporte SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES GRATUIDAD. Rubro 2.1.2.02.01.003.02. Compra y recarga de Extintores ORD. 010 el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), vigencia fiscal 2026, conforme al contenido del certificado de disponibilidad número 026 del 15 de septiembre de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **SEPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI de Pitalito Huila y el contratista, por lo cual este no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y prestaciones sociales. **OCTAVA: INDEMNIDAD:** El Contratista responderá por el saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la debida ejecución del mismo, o por los perjuicios que le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI de Pitalito, por la omisión o equivocada actuación mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI. **NOVENA: PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al 20 % del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida, que se imputarán al valor de los perjuicios que se le causen. Parágrafo: El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado directamente del saldo a favor de la sociedad CONTRATISTA. Este valor, así como

el resultante de la declaración de caducidad del contrato, prestara merito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora. **DECIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y por concepto de estampillas. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** Los contratos que celebre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DE PITALITO, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector. No obstante, y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Debido a la naturaleza del contrato a celebrar como es contratar la prestación de servicios para la inspección, recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores de incendio ubicados en las diferentes sedes de la Institución Educativa Municipal Montessori del Municipio de Pitalito, Huila, así como el suministro e instalación de extintores de CO_2 de 5 libras, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y la seguridad de la comunidad educativa, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI DE PITALITO, de conformidad con lo estipulado en el presente acuerdo, no exigirá la constitución de pólizas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION.** La Institución Educativa Municipal Montessori realizará la supervisión del Contratista a través del operario Jaime Andrés Muñoz Palomino identificado con cedula de ciudadanía N. 1.083.898.277 de Pitalito, Persona de planta de la Institución Educativa Municipal Montessori. El proceso contractual no está cobijado por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: COMPROMISO ANTICORRUPCION**. El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado y del CONTRATANTE, a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometes ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA.** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de cualquiera de las partes, o por suspensión del

contrato, previo aviso escrito con una antelación no menor a (5) días. Las partes podrán acordar la suspensión del contrato en circunstancias excepcionales y con la debida justificación. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y por concepto de estampillas. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la Institución Educativa Municipal Montessori, y sus sedes y el domicilio contractual es Pitalito Huila. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) estudios previos; b) Propuesta presentada por el contratista; c) documentos, actas e informes precontractuales; d) certificado de disponibilidad presupuestal. e) Estampillas.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI, del Municipio de Pitalito Huila, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

CONTRATANTE,

MARIA YINA VARGAS ESCARRAGA
C.C. No. 36.273.958 de Pitalito Huila
Rectora I.E. Municipal Montessori.
Contratante.

CONTRATISTA,

HERNANDO CORTES MOSQUERA
C.C. No. 7.703.454 de Neiva.
Contratista